

**UNIVERSIDAD DEL NORTE  
Consejo Académico**

Resolución No. 02 de febrero 23 del 2026

“Por la cual se modifica el Reglamento de Estudiantes de la Universidad del Norte”.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y especialmente las previstas en el artículo 25, literal b) de los Estatutos de la Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Que el Reglamento de Estudiantes contiene el marco jurídico que regula las relaciones entre los estudiantes y la institución y sus derechos y deberes, asegurando la excelencia en el proceso de formación superior y regulando su participación en la vida universitaria.

Que de conformidad con el artículo 25, literal b) de los Estatutos, y el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 72 de 2011, corresponde al Consejo Académico expedir y/o modificar, entre otros, el Reglamento de Estudiantes.

Que, mediante resolución No. 27 del 28 de abril de 2022, se modificaron las normas que regulan el capítulo VI del Reglamento, relativo a la DISCIPLINA.

Que de acuerdo con la Ley 1335 de 2009, modificada por la Ley 2354 de 2024 en su artículo 1°, se prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados (vapeadores y cigarrillos electrónicos) en lugares tales como entidades de salud e instituciones de educación formal y no formal, en todos sus niveles.

Que el CONSEJO ACADÉMICO en sesión del 23 de febrero de 2026 como consta en acta 662-221 discutió y aprobó la modificación sugerida de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el literal e) del artículo 151 del Reglamento de Estudiantes, el cual quedará así:

e) Fumar o vapear en la universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría Académica para que incorpore las modificaciones anteriores al Reglamento de Estudiantes y actualice la numeración, con el objeto de que se expida como un cuerpo único.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

**ARTÍCULO CUARTO:** Corresponde a Bienestar y Vida Universitaria con el apoyo de Comunicaciones y Mercadeo y la Secretaría Académica, adelantar las actuaciones pedagógicas encaminadas al conocimiento del Reglamento por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

Dado en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



**ADOLFO MEISEL ROCA**  
Rector



**CRISTINA TORRENTS DÍAZ**  
Secretaria Académica